



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDCH-ALC

Chilca, 08 de enero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°001-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°001-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°003-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se expide el Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MDCH, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, según el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de otro lado, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso,

debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Así mismo establece que las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°04/GL, debiendo la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego remitir copia de las citadas Resoluciones y anexos a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la mencionada Directiva, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 001-2024-OGPP/MDCH de fecha 05 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de diciembre del año 2023, se ha efectuado la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional Vigente, según el Cuadro que se detalla, para lo cual propone la aprobación correspondiente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

NOTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 TIPO 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)			
	ANULACION	CREDITO	RUBRO
NOTA 1172	22,000	22,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1174	30,000	30,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1175	35,000	35,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1176	3,020	3,020	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1177	10,000	10,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1178	11,000	11,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1179	10,000	10,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1180	600	600	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1181	2,500	2,500	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1182	5,000	5,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1183	3,500	3,500	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1184	7,500	7,500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1185	5,000	5,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1186	17,000	17,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1187	38,000	38,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1188	4,500	4,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1189	2,500	2,500	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1190	10,000	10,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1191	55,000	55,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1192	26,000	26,000	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1193	9,000	9,000	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

NOTA 1194	20,000	20,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1195	28,000	28,000	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1196	500	500	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
NOTA 1197	51,000	51,000	00 RECURSOS ORDINARIOS
NOTA 1198	150,100	150,100	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1199	1,000	1,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1200	2,000	2,000	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1201	20,000	20,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1202	1,100	1,100	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1203	3,250	3,250	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1204	4,380	4,380	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1205	300	300	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1206	2,300	2,300	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1207	700	700	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1208	1,800	1,800	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1209	200	200	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
NOTA 1210	5,000	5,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1211	4,000	4,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1212	3,000	3,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1213	26,902	26,902	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1214	12,500	12,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1215	30,659	30,659	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1216	1,000	1,000	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1217	1,300	1,300	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1219	47,500	47,500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1220	10,000	10,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1221	23,500	23,500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1223	78,000	78,000	00 RECURSOS ORDINARIOS
NOTA 1225	4,000	4,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1226	600	600	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1232	31,200	31,200	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1233	4,000	4,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1234	24,000	24,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1235	175,900	175,900	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1236	170,758	170,758	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1237	69,237	69,237	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1238	40,000	40,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1239	78,399	78,399	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1240	52,931	52,931	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1241	20,000	20,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1242	15,000	15,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1243	15,000	15,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1244	38,800	38,800	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1245	20,000	20,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1246	93,410	93,410	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1247	44,975	44,975	00 RECURSOS ORDINARIOS
NOTA 1248	99,319	99,319	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1249	12,357	12,357	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1250	2,400	2,400	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1251	65,000	65,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





NOTA 1252	1,200	1,200	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1253	28,000	28,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1254	5,000	5,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1255	3,000	3,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1256	82,100	82,100	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1257	138,800	138,800	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1258	52,450	52,450	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1259	17,900	17,900	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1260	17,800	17,800	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1261	6,920	6,920	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1262	3,100	3,100	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1263	5,200	5,200	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1264	42,800	42,800	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1265	119,700	119,700	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1266	32,562	32,562	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1267	57,426	57,426	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1268	4,848	4,848	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1269	12,800	12,800	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1270	55,025	55,025	00 RECURSOS ORDINARIOS
NOTA 1271	3,100	3,100	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1272	900	900	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1273	600	600	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1274	3,700	3,700	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1275	25,000	25,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1276	1,000	1,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1277	10,000	10,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1278	3,000	3,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1279	61,700	61,700	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1280	2,500	2,500	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1281	27,350	27,350	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1282	3,000	3,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1283	23,800	23,800	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1284	500	500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1285	28,000	28,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1286	6,000	6,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1287	3,000	3,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1288	2,000	2,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 1289	8,500	8,500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1290	60,550	60,550	00 RECURSOS ORDINARIOS
NOTA 1291	60,550	60,550	00 RECURSOS ORDINARIOS
NOTA 1292	37,000	37,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1293	3,800	3,800	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1294	8,700	8,700	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
NOTA 1295	10,000	10,000	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
NOTA 1296	7,200	7,200	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1297	1,500	1,500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1298	14,000	14,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1299	4,000	4,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1300	17,100	17,100	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 1301	800	800	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	3,039,878	3,039,878	



Que, mediante el Informe N°001-2024-GM/MDCH de fecha 05 de enero del 2023, el Gerente Municipal (e) solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la aprobación de las modificaciones presupuestarias del mes de diciembre del año 2023, Tipo 3 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E) – Municipalidad Distrital de Chilca, por el importe de S/. 3,039,878.00 (TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, con Memorando N° 003-2024-ALC/MDCH de fecha de recepción 08 de enero del 2024, el despacho de Alcaldía traslada los actuados a la Oficina General de Secretaría General para la emisión del acto resolutorio de acuerdo a lo precedentemente expresado;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Tipo 03 Créditos Presupuestales y Anulaciones por el monto de S/. 3,039,878.00 (TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de diciembre del 2023, de acuerdo al Informe N°001-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, notas de modificaciones presupuestales que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a las unidades orgánicas competentes, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE